

ORDEN de 28 de noviembre de 1991, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto, a la Federación Andaluza de Gimnasia, con motivo de la promoción deportiva que realiza para la mejora de las capacidades psicofísicas de los niños.

Por parte de la Federación Andaluza de Gimnasia, a través del Servicio Andaluz de Salud, se ha solicitado de esta Consejería la concesión de una ayuda económica fundamentada en la realización de una serie de actividades, entre las que destacan: tinas, etc...) que permitan dar a conocer y facilitar la divulgación de campañas de promoción y prevención de la salud que dicho Organismo lleve a cabo; campaña de divulgación basada en la idea Deporte-Salud, desmitificando los tópicos clásicos en materia de actividades deportivas y mostrando los contrastes entre sedentarismo y hábitos deportivos, etc...

Teniendo en cuenta la importancia que todo ello tiene desde la perspectiva de la promoción, prevención y educación para la salud por cuanto que estimula la habituación a la práctica deportiva mejorando las capacidades psico-físicas de las personas, especialmente de los niños, y la creación de hábitos saludables existiendo crédito presupuestario para otorgar dicha ayuda, sin que sea posible promover la concurrencia dada la naturaleza específica de la actividad, conforme previene el artículo 19.3 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de Andalucía,

DISPONGO:

Artículo 1. Conceder a la Federación Andaluza de Gimnasia una subvención específica, por razón del objeto, por un importe de diez millones de pesetas (10.000.000 pts) con cargo a la aplicación que corresponda del presupuesto de gastos del Servicio Andaluz de Salud para el ejercicio económico de 1991, con motivo de la promoción deportiva que realiza para la mejora de las capacidades psico-físicas de los niños.

Artículo 2. El uso de la subvención otorgada deberá ser justificada mediante la presentación, ante el Servicio Andaluz de Salud, de los documentos de pago que acrediten la aplicación real de la subvención concedida a la actividad para la que se otorga, conforme previene el artículo 19.8 de la Ley 6/1990, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1991.

Artículo 3. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de noviembre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de funciones del Director-Gerente en el Secretario General del Organismo. (Res. 108/91).

Ante la ausencia por desplazamiento oficial del Director-Gerente y del Director General de Atención Sanitaria de este Organismo, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el Decreto 135/91, de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO:

Delegar las funciones del Director-Gerente del S.A.S. en el Secretario General, D. Eulogio Rodríguez Becerra, durante los días 27 y 28 de noviembre de 1991.

Sevilla, 26 de noviembre de 1991.- El Director-Gerente, José Luis García de Arbaletya Tornero.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de octubre de 1991, por la que se hace pública la relación de becarios de formación de personal investigador en colaboración con la Caja General de Ahorros de Granada.

De conformidad con la Orden de 29 de agosto de 1991 de la Consejería de Educación y Ciencia hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27 de septiembre, por la que se convocan dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Investigador en colaboración con la Caja General de Ahorros de Granada y vista la propuesta de la Comisión de Selección, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Otorgar becas destinadas a la Formación de Personal Investigador en la Comunidad Autónoma de Andalucía a los beneficiarios que se relacionan en el Anexo adjunto con efecto de 1 de noviembre de 1991.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de 12 meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación mensual de 90.000 pesetas.
2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Sevilla, 31 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O

GRANADA

Apellidos y Nombre	D.N.I.
Carmona González, María Isabel	24.212.689.
Castilla Calvente, Juan José	24.208.882.
Castillo Sánchez, José Antonio	76.141.292.
Martos Fernández, María Dolores	24.293.309.
Medina Puga, María Francisca	24.184.820.
Marcillo Berbel, Ildefonso	24.207.461.
Ollera Hinojosa, Elena Sofía	24.176.434.
Vico Segura, José Carlos	24.175.423.

SEVILLA

Apellidos y Nombre	D.N.I.
Cantillo Galindo, José Antonio	52.290.466.
Cortés García, Francisco Andrés	28.898.070.
Gómez Castro, Mercedes	52.238.309.
Luna Escobar, Blas	28.884.678.
Morales Sánchez-Collado, Francisco Javier	80.043.413.
Paredes León, María del Rocio	27.300.766.
Raposo García, Beltrán	34.063.561.
Vázquez Vega, Rafael	50.807.223.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 25 de noviembre de 1991, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón del objeto, puesto que con ello se pretenden cumplir las finalidades propias atribuidas a esta Consejería en virtud del Decreto 287/90 de 11 de septiembre, he acordado conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo a la presente Orden.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1991.

Sevilla, 25 de noviembre de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO

Beneficiario: U.G.T. Andalucía.
Objeto: Asesoramiento en materia socio-laboral en campaña Aceituna, Fresa, Espárrago, Hostelería y vendimia 1991.
Importe: 7.000.000 ptas.

Beneficiario: CC.OO. Andalucía.
Objeto: Asesoramiento en materia socio-laboral en las campañas de Aceituna, Fresa, Espárrago, Hostelería y vendimia 1991.
Importe: 7.000.000 ptas.

Beneficiario: Agrupación Provincial Sevillana de Asociaciones y Entidades Protectoras de Deficientes Mentales y Parálíticos Cerebrales. (A.P.R.O.S.E.).

Objeto: Programa de actividades para la promoción y desarrollo de las personas con minusvalías psíquicas.
Importe: 1.000.000 ptas.

RESOLUCION de 29 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio 1991.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990 de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 16 de enero de 1991, por la que se regula la convocatoria de ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio de 1991 (BOJA núm. 6, de 25 de enero de 1991), que se relacionan en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

Jaén, 29 de octubre de 1991.- El Delegado.

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
-Asociación de Promoción y Atención del Minusválidos Físico	Equipamiento.-	250.000.-
-Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos	Equipamiento.-	700.000.-
-Asociación Provincial Pro-Minusválidos Psíquicos	Equipamiento.-	300.000.-
-Asociación Provincial Pro-Minusválidos Psíquicos	Equipamiento.-	65.000.-
-Asociación Provincial Pro-Minusválidos Psíquicos	Equipamiento.-	100.000.-
-Colegio Cristo Crucificado en Baños de la Encina. Apoltólicas de Cristo Crucificado	Equipamiento.-	200.000.-
-Asociación Provincial Pro-Minusválidos Psíquicos	Equipamiento.-	100.000.-
-Caritas Diocesanas de Jaén	Equipamiento.-	1.000.000.-
-Caritas Diocesana de Jaén	Equipamiento.-	300.000.-
-Caritas Parroquial de Orce	Equipamiento.-	200.000.-
-Asociación Benefica San Martín de Porres	Equipamiento.-	100.000.-
-Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul Provincia de Granada Guardería Infantil Nº Reina	Equipamiento.-	300.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
Hogar Nuestra Señora de la Misericordia en Torreperogil, - Hermanitas de los Ancianos Desamparados	Equipamiento.-	1.700.000.-
-Asociación de Vecinos Santa Isabel	Equipamiento.-	460.000.-
-Asociación Cultural de Desarrollo e Integración Gitana de La Carolina	Equipamiento.-	200.000.-
-Asociación para el Desarrollo del Pueblo Gitano "Amor Le Rome"	Equipamiento.-	500.000.-
-Asociación de Atención Social "Siloé"	Equipamiento.-	110.000.-
-Asociación Provincial Pro-Minusválidos Psíquicos	Equipamiento.-	100.000.-
-Asociación de Minusválidos Físicos "Virgen de la Cabeza"	Equipamiento.-	140.000.-
-Fraternidad Cristiana Enfermos y Minusválidos	Equipamiento.-	435.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN
-Asociación Sagrada Familia	Reforma/Ampliación.-	1.500.000.-
-Asilo de Ancianos Nuestra Señora de las Mercedes San Jose y San Raimundo Fundación Marqueses de Linares	Reforma/Ampliación.-	2.500.000.-
-Asociación Benefica San Martín de Porres	Reforma/Ampliación.-	2.300.000.-
-Asociación de Jubilados y Pensionistas "Virgen de la Paz"	Reforma/Ampliación.-	200.000.-
-Hogar Nuestra Señora de la Misericordia en Torreperogil Hermanitas de los Ancianos Desamparados	Reforma/Ampliación.-	1.500.000.-
-Federación Provincial de Asociaciones de Minusválidos Físicos	Reforma/Ampliación.-	1.500.000.-
-Asociación de Atención Social "Siloé" de Jaén	Reforma/Ampliación.-	100.000.-
-Asociación de Pensionistas y Jubilados "Virgen de las Vegas"	Mantenimiento.-	100.000.-
-Asociación Tercera Edad San Silvestre de Huesa	Mantenimiento.-	100.000.-
-Asociación para Tercera Edad Santísimo Cristo del Consuelo de Cazorra	Mantenimiento.-	150.000.-
-Asociación para Tercera Edad San Jose Obrero de Bailen	Mantenimiento.-	100.000.-
-Asociación San Marcos de Vittorres	Mantenimiento.-	250.000.-
-Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos	Mantenimiento.-	250.000.-